



**ACUERDO**  
**ENTRE**  
**EL SENADO**  
**Y**

**EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES**

En Valparaíso, a 09 de junio de 2004, entre **EL SENADO**, R.U.T. N° 60.201.000-7, en adelante "La Corporación", representada por su Presidente, el Senador don **HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y RUT. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Valparaíso, Avda. Pedro Montt esquina de Guillermo Rawson, edificio del Congreso Nacional y **EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° . 60.901.002-9, representada por su Ministro, don **JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Valparaíso, Avenida Brasil N° 1265, tercer piso, se ha celebrado el siguiente convenio cuyas cláusulas se exponen a continuación:

- 1.- Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente iniciativas destinadas a favorecer la actividad cultural y artística en sus diversas expresiones, a través de instrumentos propios de sus ámbitos.
- 2.- Las partes convienen en desarrollar ciclos de seminarios regionales destinados a la difusión de las principales leyes dictadas en el área cultural. Entre ellas, la que crea la institucionalidad cultural y las que fomentan la música y la actividad audiovisual, de reciente aprobación. Los seminarios serán ofrecidos por Senadores y Miembros de los Consejos Nacionales y Regionales de Cultura, serán abiertos a la comunidad, con especial interés en la participación de representantes del mundo de la cultura, de las artes y de la educación.
- 3.- Las partes acuerdan promover el debate a nivel nacional y regional en materias culturales vinculadas a la legislación vigente o a proyectos nuevos que procuren revisar la existente o abrir nuevos campos normativos que avancen en la creación y valoración de la cultura y de las artes.
- 4.- Las partes acuerdan publicar en forma conjunta y didáctica los textos de las principales leyes de interés cultural en ediciones que permitan a los cultores de esas especialidades informarse de los derechos y beneficios a los que pueden aspirar dentro de la normativa vigente.
- 5.- Las partes convienen en incluir dentro de la programación de TV Senado programas y actividades culturales y artísticas elaborados y producidos por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes. Entre ellos, micro programas de creatividad y conocimiento de los principales hombres y mujeres



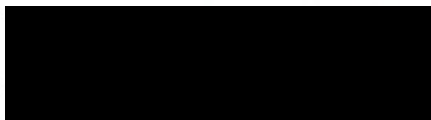
creadores de cultura en todas las expresiones posibles, así como la transmisión de eventos y espectáculos organizados por el mencionado Consejo. Los gastos de producción de estos programas serán de cargo del Consejo, mientras que los de transmisión serán del Senado.

6.- El Senado se compromete a participar en la extensión cultural de Valparaíso, ofreciendo su infraestructura para realizar actividades de esa naturaleza y participando en eventos, como el Carnaval de Valparaíso, para afianzar la presencia cultural del Senado en la región.

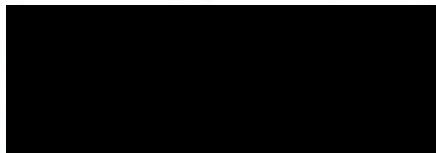
7.- Para la adecuada ejecución de este Acuerdo, se constituye un Comité Ejecutivo integrado por el Presidente del Senado, o su representante, y el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes o su representante.

8.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle en término mediante aviso dirigido a la otra, con una antelación de a lo menos de 30 días a la fecha de cese de los efectos.

9.- El presente instrumento se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**Hernán Larrain Fernández**  
**Presidente del Senado**



**José Weinstein Cayuela**  
**Ministro**  
**Consejo Nacional de las Artes**  
**y la Cultura**